



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN PATRIMONIAL SITUADO EN CALLE GANADEROS Nº 5.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento del edificio, maquinaria e instalaciones que contiene, sito en la calle Ganaderos número 5 con destino a la realización de actividad empresarial compatible con los usos dispuestos en el planeamiento urbanístico vigente.

El edificio y demás instalaciones objeto del contrato se encuentran ubicadas en una parcela calificada por el PGOU como PA 11/2. Polígono de Actuación Matadero donde se establecen como usos admisibles los del AO-2/1 de dicho PGOU, en la que el uso predominante es el de vivienda colectiva, y como complementarios al 100%: edificios de oficinas, hoteles y alojamiento, así como, edificio de aparcamiento. Se admite el uso de industria sólo como complementario y únicamente referido a Almacenes, Artesanía y Talleres. No obstante, se incluye en la ficha, el siguiente tenor literal: **"se admite el uso actual productivo de matadero (pero no otro) en tanto no se transforme al residencial colectivo."**

Naturaleza jurídica del Bien:

De conformidad con el Inventario Municipal: Bien Patrimonial. Patrimonio Municipal del Suelo

Descripción del edificio:

Se trata de un edificio de mediados de los años sesenta, ejecutado con estructura mixta de muros de carga y metálica, que tiene planta baja y semisótano.

- En la planta baja se encuentra la zona de recepción, oficinas, despacho de veterinario, laboratorio y las salas de matanza y cámaras, separadas por líneas de vacuno, porcino y ovino. Esta planta comunica con los corrales y con el muelle de expedición.

Secretaría General. 8729/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC213BA98B839E83E4AB5
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 10/04/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C

- En la planta semisótano se encuentran las salas de casquería y despojos, la recogida de sangre, la zona de vestuarios y comedor. Existe un espacio, en la zona sureste, de aproximadamente 200 m2 que se encuentra en la actualidad sin uso, encontrándose anteriormente destinado a almacén municipal.
- En el interior de la parcela y adosadas al edificio principal se encuentran las dependencias que albergan la depuradora y las calderas. Estas están construidas con estructura metálica y cerramientos de chapa, tanto los paramentos verticales como la cubierta.
- Los corrales se encuentran cubiertos y parcialmente cerrados con chapa"

Las superficies construidas, aproximadas, son las siguientes:

- Edificio principal del matadero:
Planta baja: 893,80 m2
Planta sótano: 726,80 m2
- Zona corrales:
Corrales: 434,30 m2
Lazareto: 78,60 m2
- Construcciones auxiliares: 247,50 m2

Relación de maquinaria: ANEXO III

La relación de la maquinaria existente se reseña en el inventario que acompaña al presente pliego como **Anexo III** comprendiendo los bienes e instalaciones afectos al uso actual del edificio, de las cuales en todo caso, se efectuará acta de comprobación que será firmada por las partes.

2.- TIPO DE LICITACIÓN/PRECIO DE ARRENDAMIENTO.

Se fija en 35.000 €/anuales, IVA no incluido. Mejorable al alza por los licitadores.

Este precio experimentará con carácter anual, a partir del primer año de duración del contrato, la variación porcentual del Índice de Precios de Consumo del año completo anterior.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014 Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C

3.- REGIMEN JURIDICO.

La presente licitación queda sometida al régimen jurídico determinado en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de Agosto; Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y para lo no dispuesto en ellos por la normativa reguladora de la contratación administrativa en materia de contratos del Sector Público:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.
- El presente Pliego de Condiciones y el documento en que se formalice el contrato.
- El resto de normativa de Derecho Privado aplicable.

4.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de 10 AÑOS desde la formalización del contrato. Dicho plazo podrá prorrogarse por períodos de TRES AÑOS con un máximo de NUEVE AÑOS, previa petición del adjudicatario, presentada con tres meses de antelación a la finalización del anteriormente citado. En cualquier caso la fecha de inicio no será antes del 29 de junio de 2014, fecha de finalización de la concesión administrativa vigente

Se considera siempre implícita en el arrendamiento la facultad de resolver el contrato antes de su vencimiento si así lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, previa audiencia al arrendatario.

Secretaría General. 8729/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC213BA98B839E83E4AB5
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 10/04/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042E8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C

6.- GARANTIA EXIGIBLE.

La garantía definitiva será obligatoria y consistirá en el importe de dos mensualidades de renta en los términos y condiciones establecidos en el artículo 36 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.

El Licitador propuesto por la mesa deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, la Administración no procederá a su adjudicación.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden de prelación en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO con varios criterios de adjudicación. Concurso, conforme a lo previsto en la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que tiene carácter de legislación básica a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la citada Ley.

8.- IMPUESTOS Y GASTOS.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, y los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 1000 €.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de **UN MES**, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOCM.

Secretaría General. 8729/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC213BA98B839E83E4AB5
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 10/04/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042E8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de cláusulas, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, el CIF, con teléfono, fax, email. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Dicha entrega se efectuará en el Departamento de Contratación de lunes a viernes y en horario de atención al público.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante teles, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentaran en **DOS SOBRES CERRADOS** numerados correlativamente.

EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá: de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada en la modificación aprobada en la Ley 14/20143, de Apoyo a los

Secretaría General. 8729/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC213BA98B839E83E4AB5
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 10/04/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C

Emprendedores la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (según modelo que se incorpora al presente Pliego de Condiciones como **ANEXO I**)

EL SOBRE NÚMERO 2. Contendrá:

1.- OFERTA ECONÓMICA (PRECIO DEL ARRENDAMIENTO): (según modelo que se incorpora al presente Pliego de Condiciones como **ANEXO II**)

2.- MEJORAS:

- Memoria valorada de las inversiones a realizar para la conservación del edificio.
- Memoria valorada de las inversiones a realizar para la conservación y mejora de instalaciones.

En todos los sobres deberá figurar junto al lema de la licitación: nombre, dirección, email, cif, fax y teléfono.

SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA OFERTA, LA INCLUSIÓN EN EL NÚMERO 1 DE CUALQUIER DATO DE CONTENIDO ECONÓMICO O RELATIVO A LAS MEJORAS OFERTADAS QUE DEBAN SER INCLUIDOS EN EL SOBRE NÚMERO 2.

11.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 1.

A las 13,00 horas del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación que estará presidida por el Sr. Alcalde Miguel Ángel Santamaría Novoa, suplente César de la Serna Moscol y que se integra por los siguientes miembros:

- * Antonia García Santos, suplente Carlos Blázquez Rodríguez
- * Remedios Hernán García, a suplente, Juan Serrano Cadahía
- * Mariano Martín García, suplente Fernando García Serrano
- * M^a Rosa Morales Martínez, suplente Matilde Ajuria Peón.
- * Marta Aranguren Revuelta, suplente Fernando Lorenzo Luque

Y asistida como Secretaria por Mercedes Rico Ruiz, suplente M^a Teresa Bermejo Peñas.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C

Procederá a la calificación de la documentación general presentada por los Licitadores en el sobre NÚMERO 1 en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

12.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 2

La Mesa de contratación en acto público, celebrado a las 13,00 h. del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentación de las proposiciones en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta y se procederá a la apertura del Sobre NÚMERO 2.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

13.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

OFERTA ECONÓMICA	0 a 60 puntos
MEJORAS	0 a 40 puntos

LA OFERTA ECONÓMICA. Se valorará hasta un máximo de **60 puntos** con arreglo a la siguiente fórmula: **P¹= P^M x (B¹/B^M)**

Secretaría General. 8729/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC213BA98B839E83E4AB5
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 10/04/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C

- P¹: Puntuación de la Oferta Analizada
P^M: Puntuación máxima a otorgar
B¹: Diferencia de la Oferta analizada respecto del tipo
B^M: Diferencia de la Oferta Mayor respecto del tipo

LA OFERTA DE INVERSIONES A REALIZAR: Se valorará la propuesta de inversiones a realizar con arreglo a la misma fórmula utilizada en la valoración de la oferta económica, a la que, en su caso, se adjuntará:

- La Memoria valorada de las inversiones a realizar para la conservación del edificio.
- La Memoria valorada de las inversiones a realizar para la conservación y mejora de instalaciones.

14.- ADJUDICACIÓN.

Terminado el acto de apertura de plicas, sin efectuar adjudicación, el expediente quedará en la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de las mismas y proponer adjudicación a favor de la más conveniente a los intereses municipales.

La mesa por mandato del órgano de contratación requerirá al Licitador propuesto para que en el plazo de diez días hábiles presente:

- La documentación mencionada en la DECLARACIÓN RESPONSABLE y la acreditativa de la solvencia técnica profesional y la económica
- Alta del IAE y último recibo en su caso.
- Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma respectiva y Seguridad Social y
- Resguardo de la garantía definitiva.
- Seguro de Responsabilidad por daños al edificio dispuesto en la cláusula 16 d) del presente pliego.

La situación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá mantenerse durante toda la duración del contrato, debiendo aportar certificados acreditativos correspondientes atendiendo a los plazos de vigencia de cada uno de ellos.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014 Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los licitadores.

Adjudicación que se notificará a los licitadores y se anunciara en el Perfil del Contratante.

15.- ABONO DEL PRECIO DE ARRENDAMIENTO.

El arrendatario deberá abonar el precio aprobado TRIMESTRALMENTE dentro de los quince primeros días de cada período, salvo el correspondiente al primero, que deberá abonarse a la firma del contrato

El incumplimiento de los plazos de ingreso dará lugar a la resolución del contrato.

16.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones esenciales:

- a) Abonar el precio del arrendamiento
- b) La conservación de las construcciones e instalaciones existentes, así como el mantenimiento de las mismas para el uso al que se destinan, siendo de su cuenta los gastos que con tal motivo se ocasionen y para cuya realización, deberá solicitar las oportunas autorizaciones municipales.
- c) Suscribir una póliza de seguro de todo tipo de riesgo que pudiera afectar al edificio e instalaciones y que como mínimo deberá cubrir la valoración del mismo (165.489,49€)
- d) Indemnizar a terceros por los daños que les ocasionare el funcionamiento de la actividad.
- e) Obtener y tramitar cuantos permisos, licencias o autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad, tanto del Ayuntamiento como de cualquier otra Administración.
- f) No podrá enajenar, ceder ni arrendar total o parcialmente los bienes que se entregan.
- g) El arrendatario utilizará el local de negocio con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado,

Secretaría General. 8729/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC213BA98B839E83E4AB5
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 10/04/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C

realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse

- h) Vendrá obligado a ejercer por sí mismo la actividad y a no cederla o traspasarla a terceros.
- i) Serán de cuenta del arrendatario el abono de los gastos derivados de los suministros de servicios de agua, gas, electricidad y telefonía que consume con ocasión de la utilización de los bienes arrendados, así como, los derivados de sistemas de seguridad instalados.
- j) El arrendatario está obligado a prestar la actividad sin ningún tipo de discriminación a ningún usuario

Las partes pactan que no será de aplicación al presente contrato lo previsto en el artículo 25 y 31 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Si durante la vigencia del contrato acaeciese la muerte del arrendatario el Ayuntamiento se reserva la posibilidad o no de subrogar el contrato a favor del heredero que continúe el ejercicio de la actividad, por tanto se excluye la aplicación del artículo 33 de la Ley, salvo que motivadamente el Ayuntamiento acuerde dicha subrogación.

El arrendatario renuncia al derecho que le confiere el artículo 34 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso, inclusive la terminación del contrato antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

1. La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
2. La no realización de las mejoras en su caso ofertadas.
3. El subarriendo o la cesión.
4. La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
5. Cuando en el bien arrendado tengan lugar actividades peligrosas o ilícitas.
6. Cuando el bien arrendado deje de estar destinado a la actividad dispuesta en el contrato.

18.- NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción, formalizándose en documento administrativo, en todo caso.

A petición del adjudicatario o arrendatario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, vendrá obligado a la entrega de una copia autorizada al Ayuntamiento.

19.- PLAZO DE GARANTIA.

El plazo de garantía será de TRES MESES y comenzará a partir de la fecha de finalización del contrato.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C

20.- LIQUIDACION.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la devolución de la garantía definitiva al adjudicatario siempre que no exista motivo que determine su retención.

21.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

A la finalización del contrato el arrendatario entregará al Ayuntamiento los bienes arrendados, en debidas condiciones de conservación, incluidas las obras e instalaciones de carácter fijo que haya realizado para el desarrollo de la actividad llevada a cabo en ellos, sin indemnización alguna para el contratista por su ejecución.

LA TECNICO DE CONTRATACIÓN

Secretaría General. 8729/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC213BA98B839E83E4AB5
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 10/04/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042E8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D _____, mayor de edad, con domicilio en
C/ _____, nº _____ de la localidad de
_____, Código Postal _____ con Documento Nacional de
Identidad _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación
de _____ en su
calidad de _____, a los efectos de su participación en el procedimiento para
adjudicar el arrendamiento de edificio municipal sito en la Calle Granaderos 5, ante el
Ayuntamiento de Colmenar Viejo (MADRID)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que posee plena capacidad de obrar y personalidad jurídica para la ejecución del contrato de Obras señalado

Segundo.- Que ni el que suscribe, ni los administradores y representantes de su Empresa se hallan incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público._

Tercero.- Que la Empresa que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

Cuarto.- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.-

Quinto.- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a la que se refiere la Ley 3/2005 de 8 de Abril de Incompatibilidades.

Sexto.- Que acepta la notificación telemática como medio de comunicación de las resoluciones que se adopten en la presente licitación en virtud de la Ordenanza Municipal Reguladora da la Prestación Telemática de Servicios Públicos y Procedimientos Administrativos y del Registro Telemático de 29 de Enero de 2012.

Secretaría General. 8729/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC213BA98B839E83E4AB5
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 10/04/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A590844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C

Séptimo.- Que posee la **SOLVENCIA** prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas:

SOLVENCIA TECNICA y PROFESIONAL

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años relacionados con la actividad a desarrollar en el edificio, que incluya actividad realizada, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

SOLVENCIA ECONÓMICA que garantiza su solvencia económica por uno de los siguientes medios (señalar cual):

- La Declaraciones apropiadas de entidades financieras en las que se manifieste que el licitador cuenta con suficientes medios económicos para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en los Registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen legal de negocio, y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades, correspondiente a la actividad que se propone, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.

Que se compromete a constituir garantía definitiva por el importe y en los términos fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Que todo lo aquí expuesto será aportado a requerimiento del Ayuntamiento y, en cualquier caso, si resultara propuesto como adjudicatario y antes de la adjudicación del contrato.

Lugar, fecha y firma del Licitador





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en....., y con NIF número....., en nombre propio (o en representación de.....como acreditado por.....), enterado de la convocatoria de licitación para el ARRENDAMIENTO de edificio municipal sito en, Calle Granaderos 5. Colmenar Viejo tomo parte en la misma, comprometiéndome al ARRENDAMIENTO del mismo para destinarlo a:_____

En el PRECIO ANUAL de:_____ (letra y número) (IVA no incluido)

Todo ello con arreglo al Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que acepto íntegra e incondicionalmente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 del Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Secretaría General. 8729/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC213BA98B839E83E4AB5
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 10/04/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C

ANEXO III

RELACIÓN DE MAQUINARIA EXISTENTE EN EDIFICIO SITO EN C/ GANADEROS Nº 5.

MUELLE:

- 3 Descensores para carga de canales
- 2 Brazos hidráulicos para carga de canales

NAVE DE VACUNO:

- 1 Sierra de esquinado
- 1 Sierra de abrir pechos
- 1 Máquina quitapieles
- 2 Bombas de aspiración de médulas
- 2 Elevadores de vacuno
- 1 Cortapatatas
- 1 Cortacuernos
- 3 Compresores de aire
- 1 Polipasto para los vacunos de urgencia

NAVE DE CERDOS:

- 1 Equipo de aturdido
- 1 Elevador
- 1 Sierra de esquinado
- 1 caldera de escaldado

NAVE DE CORDEROS:

- 1 Equipo de aturdido
- 1 Elevador

DESPOJOS:

- 3 Máquinas de pelar patas
- 1 Máquina de pelar morros
- 1 Máquina de limpiar callos
- 1 Máquina despezuñadota





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C

PLANTA BAJA PATIO:

- 2 Calderas de vapor
- 1 Cocedero de sangre
- 1 Planta depuradora

CÁMARAS:

Cámara nº 1:

- Compresor 10 C.V. (Compartido con la cámara nº 7)
- Evaporador 2.8 KW.

Cámara nº 2:

- Compresor 7.5 C.V. (Compartido con las cámaras nº 6 y nº 9)
- Evaporador 1.4 KW.

Cámara nº 3:

- Compresor 35 C.V.
- Evaporador 65.6 KW.

Cámara nº 4:

- Compresor 20 C.V.
- Evaporador 42.4 KW.

Cámara nº 5:

- Compresor 7.5 C.V. (Compartido con la cámara nº 8)
- Evaporador 1.25 KW.

Cámara nº 6:

- Compresor 7.5 C.V. (Compartidos con las cámaras nº 2 y nº9)
- Evaporador 4.7 KW.

Cámara nº 7:

Se compone de un equipo de pared y un equipo con dos evaporadores en el techo.

Equipo de Pared:

- Compresor 10 C.V.
- Evaporador 58.5 KW.

Secretaría General. 8729/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC213BA98B839E83E4AB5
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 10/04/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A590844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

<p>DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 24 de abril de 2014</p> <p>Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL</p>
<p>https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano</p> <p>Identif: 28770IDOC21B22263AC03BA9429C</p>

Equipo de Techo
Compresor 10 C.V.
2 evaporadores 64.5 KW

Cámara nº 8:
Se compone de un equipo con dos evaporadores de techo

- Compresor 7.5 C.V.
- 2 Evaporadores 58 KW.

Cámara nº 9:

- Compresor 7.5 C.V.
- Evaporador 38.7 KW.

Secretaría General. 8729/2013. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE:
Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC213BA98B839E83E4AB5

PUESTO DE TRABAJO:
TAG

FECHA DE FIRMA:
10/04/2014

HASH DEL CERTIFICADO:
203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8